おうない 大きない

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto que la parte dispositiva de la Orden de 20 de marzo de 1986 quede redactada en los siguientes términos:

Primero.-Revocar a don Rosendo Pozo Granados las ayudas concedidas para los cursos 1983/84 y 1984/85 y, en consecuencia, imponer al interesado y subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar a la que pertenece, su padre, don Manuel Pozo Murcia, la obligación de devolver las 13.000 pesetas, correspondientes a la ayuda concedida para el curso académico 1983/84, ya que el importe correspondiente a la ayuda concedida para el curso académico 1984/85 no llegó a hacerlo efectivo. Dicha cantidad deberá ser ingresada en el Tesoro Público, acudiendo, a tal efecto, a la Delegación de Hacienda de Granada y justificando dicho ingreso mediante la copia auténtica de la carta de pago, que deberá enviar a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, calle Torrela-

guna, 58, 28027 Madrid).

Segundo.-La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, ya que en caso contrario le será exigida la devolución por la vía de apremio.

Tercero.-Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.-Poner en conocimiento de las demás Autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de reposición, previo al contenciosoadministrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de treinta dias, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. l. para su conocimiento y traslados

oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985. «Boletin Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

# RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Direc-21757 ción Provincial de Asturias, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas que presenta la Unidad de Centros, con el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Educación, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación

General Básica y Preescolar,
Esta Dirección Provincial, de acuerdo con las facultades que le confieren el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y la Orden

de 3 de agosto de 1983, ha resuelto:

Modificar los siguientes Centros públicos, según figura en el anexo que se acompaña.

Oviedo, 10 de junio de 1986.-El Director Provincial, Antonio Ramon Trevin Lomban.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Asturias

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés-Avilés. Código de Centro: municipio: Aviles. Locandad: Aviles-Aviles. Lodigo de Centro: 33001034. Denominación: Colegio público «Marcelo Gago». Domicilio: Leopoldo Alas, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres de Párvulos, y una de dirección de Formación docente. Supresiones: Una de dirección sin curso. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica, puetro de Párvulos una mivir de Educación Fernando y una de cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de dirección de Formación docente.

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés-Avilés. Código de Centro: 33001137. Denominación: Colegio público «Palacio Valdés». Domicilio: Avenida de Portugal, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres de Párvulos y una de dirección de Formación docente. Supressiones: Una de dirección sin curso. Composición resultante: 27 mixtas de Educación General Básica,

cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de

dirección de Formación docente.

Municipio: Gijón. Localidad: Contrueces-Roces. Código de Centro: 33021872. Denominación: Colegio público «Nicanor Piñole». Domicilio: Contrueces. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica y una de Párvulos. Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de dirección de Formación docente.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón-Gijón. Código de Centro: 33005337. Denominación: Colegio público «Begoña». Domicilio: Carretera de Viesques, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 27 mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de dirección de

Formación docente.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón-Gijón. Código de Centro: 33005386. Denominación: Colegio público «Lope de Vega». Domicilio: Avenida de la Argentina, sin número. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: A Colegio público «Matajove», de Gijón, una de Párvulos. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y una de

dirección de Formación Docente.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón-Gijón. Código de Centro: 33005398. Denominación: Colegio público «Héroes de Simancas». Domicilio: Enrique Martinez, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de dirección de Formación docente. Supresiones: Una de Parvulos y una de dirección sin curso. Composición resultante: 28 mixtas de Educación General Básica, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una de dirección de Formación docente,, una de Profesor diplomado de Educación Física y una de Profesora diplomada de Educación

Municipio: Gijón, Localidad: Gijón-Gijón. Código de Centro: 33005431. Denominación: Colegio público «Las Palmeras». Domicilio: Río Nervión, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica y una de

dirección con curso.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón-Gijón. Código de Centro: 33601785. Denominación: Colegio público «Matajove». Domicilio: La Calzada. Régimen ordinario de provisión. Integraciones: De Colegio público «Lope de Vega», de Gijón, una de Párvulos. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica, seis de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de dirección de Formación docente.

Municipio: Langreo. Localidad: Lada-Lada. Código de Centro: 33008031. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Las escuelas. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: 16 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de dirección de Formación docente.

Municipio: Llanes, Localidad: El Mazuco-Caldueño. Código de Centro: 33010084. Denominación: Colegio público. Domicilio: El Mazuco. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Una mixta de Educación Gene-

Párvulos. Composición resultante: Una mixta de Educación General Básica, una de Párvulos y una de dirección con curso.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo-Oviedo. Código de Centro: 33012433. Denominación: Colegio público «El Postigo».

Domicilio: Póstigo Bajo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Ocho mixtas de Educación General Básica y una de dirección de Formación docente. Supresiones: Una de dirección sin curso. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica una de Párvulos y una de dirección de ción General Básica, una de Párvulos y una de dirección de Formación docente.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo-Oviedo. Código de Centro: 33020909. Denominación: Colegio público comarcal. Domici-lio: Barrio de Villafría de Otero. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cuatro de Párvulos. Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos y una de

de Educación General Básica, cuatro de Párvulos y una de dirección de Formación docente.

Municipio: Ribera de Arriba. Localidad: Soto de Ribera-Soto. Código de Centro: 33015537. Denominación: Colegio público. Domicilio: Soto de Ribera. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Seis mixtas de Educación General Básica y una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos y una de dirección con curso. Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: Sotrondio-Rey Aurelio. Código de Centro: 33016359. Denominación: Colegio público comarcal «Rey Aurelio». Domicilio: Plaza Ramón y Cajal. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 12 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de dirección con curso. ción Especial y una de dirección con curso.

Municipio: Siero. Localidad: Pola de Siero-Pola de Siero.

BOE núm. 191

Código de Centro: 33017297. Denominación: Colegio público «Celestino Montoto Suárez». Domicilio: La Llosona I. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres mixtas de Educación General Básica y una de dirección de Formación docente. Supresiones: Una de Dirección sin curso. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica y una de dirección de Formación decente.

Municipio: Soto del Barco. Localidad: Soto-Soto del Barco. Código de Centro: 33017819. Denominación: Colegio público comarcal «Gloria Rodríguez». Domicilio: El Campo, sin número, Soto del Barco. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: 14 mixtas de Educación General Básica, una de Párvulos, una mixta

mixias de Educación General Hasica, una de Parvulos, una mixia de Educación Especial y una de dirección con curso.

Municipio: Teverga. Localidad: La Plaza-La Plaza. Código de Centro: 33018113. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: La Plaza de Teverga. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 14 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos una mixta de Educación General Básica de Párvulos una mixta de Educación Especial y una de dispersión con puede de la constante de Educación Control de Con los, una mixta de Educación Especial y una de dirección con curso.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 17 de julio de 1986, de la Dirección 21758 General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenío Colectivo Interprovincial para la actividad de los laboratorios cinematográficos «Foto-film, S. A. E.», y «Fotofilm Madrid, Sociedad Anó-

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial visio el exto del Convenio Colectivo de ambito interprovincial para la actividad de los laboratorios cinematográficos «Fotofilm, Sociedad Anónima Española», y «Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima», que fue suscrito el 15 de abril de 1986, de una parte, por miembros de los Comités de Empresa de las Sociedades referidas en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de las citadas Empresas en representación de las mismas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora. Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 17 de julio de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, PARA LA ACTIVI-DAD DE LOS «LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS FOTOFILM, S. A. E.» Y "FOTOFILM MADRID, S. A.»

# I DISPOSICIONES CENERALES

#### ATE. 15. AMBITO FUNCTORAL

El presente Cenvenio Colectivo regulará las relaciones labo-rales en Las Empresas de Laboratorios Cinematográficos, FOTOFILM, S.A.E. de Barcelona y FOTOFILM MADRIO, S.A. de Madrid.

#### ATE 29 - AMBITO TERRITORIAL

Las disposiciones de este Convenio xerán de aplicación obli-gitoria em los Laboratorios mencionados de Madrid y Barcelona.

# AFE. 1. - AMBITO PERSONAL

Se regirá por ente Convenio el personal emplendo en las Empre-mas de dichos Laboraturios Cinematográficos, en todas sus especia-lidades y cometidos.

#### ATT. 48. DURACION

Será de un año, contando a partir de uno de Enero de 1986:

Este Convento entrará o vigor a todos tos efectos el uno de Enero de 1980.

#### Art. 69. PRORROGA Y DENUNCIA

Art. 07. FRURAUM : PERMICIA

Se entenderá este Convenia prorrogado tácitamente de año en año, si por ningune de las partes se denuncia con tres meses de antelación a la facha de caducidad o a la de cualquiera de aus prórrogas. La denuncia deberá efectuáras por escrito ante la Dirección Ceneral de trabajo, estando capacitadas para forantesta la ne representantes de los trabajadores en la Comisión Minta de interprecación y vigilancia del convenio conjuntamente, o bien, y en la misma forma, los representantes de las ampresas.

# 79. - DERECHOS ADQUIRIDOS

Se respetaván los derechos adquiridos que vinteras diefratando los trabajadores con Anterioridad al presente Convenio y que en su conjunto fuesen superiores a los pactados en el mismo.

#### ATE. ST. CONESTON MIXTA

Como Organo de Interpretación, conciliación, arbitraje y vigi lancia del presente Convento se rema una Comisión Mixta, integrada por un representante de la Empresa y un trabajador respectivamente de las empresas FOTOFILM, 5.8.6. y FOTOFILM MADRIO, S.8.

#### II REGIMEN DE TRABAJO

#### Art. 99. - ORGANIZACION DE TRABAJO

La organización del trabajo en potestad de la Empresa, que podrá ejercer sum facultades sin mas limitacionem que las establecidam en la legislición general, en el Estututo de los Tesoajadores y en la Reglamentición Nacional de Tesbajo de la Industria Cinematográfica

#### 109 .- BASES DE PRODUCTIVIDAL

- a) Actividad normal es la que desserolla un operario medio, entre nado en au trabajo, conaciente de su responsabilidad, bajo una dirección cospetente, pero sin estimilo de una remuneración por incentivo. Este ritmo pueda mentenerse facitaente un día tras etro sin escesiva fasiga fisica y mental y se caracteriza por la realización de un esfurna conacante y razunable.
- b) Trabajo normal vá el que efectúa um operacio media a activa-dad normal, tiempo de recuperación ancluido.
- of Rendimiento normal es el correspondionte a la cantidad de tra-bajo normal que un operació puede efectuar en una loca.

- a) El rendimiento normal es el evagible per la Empresa en cual-quier momento, suo que el no haccello pueda interpretarse como dejuccion de este dececho.
- h) La regumeración del cendimiento normal queda determinada por la retribución señafada en las cablas salariados del prosente Convento
  - c) fara establecer inceptions debe particle del remissionio cormal

# 129. REDUCCION DE PLANTILIAS

las empresas podrám proponer legalmente lu disminución de sus plag tillas en todos los casos concemplados en el Estatuto de los trabaja-dores y demás disposiciones legales que en general regulen este con-

# APR. 13" .- SCENSOS DE AUDITERRES

ti tiempo de perminoncia de Jos trabajodores en la ditegneia de Auxiliares de Segunda para ascendor a la inocdiata supertor será como miximo de sois enses, con exemposón de los especialidades de Erafuna-je y Quiminos para los tuates seran de un abo

### IN PETRIOLETONES

#### Art. 149. SALARIUS

devengarán por 81 trabajo premiado a rendamiento mormal para jornada ordinaria o continuada señalada en este Convenio. Dicham retribuciones salariales son las que a continuación se enumeran, sin que las Empreson tengun la obligación de tener codas las categorías enunciadas.

Los salarios reflejados en la tabla salarial son el producto de aplicar el 8,1% sobre los salarios vigentes al 32 de Diciembre de 1985.

#### TABLA SALARIAL

	SALARIOS MENSUALES	SALARIOS ANUALES
JEFES TECNICOS		
JEFE DE LABORATORTO	06.563,-ptag.	1-545.008,-Ptas.
SUBJEFE DE LABORATORIO	88.580,-Pt+s.	1.417.280,-Pt=#-
TECNICOS ESPECIALIZADOS		
TITULADO DE GRADO SUPERIOR	. 88.580,-Ptas.	1.417.280, PEAR.
JEFE DE SECCION		1.315.136.+Pt4#.
TITULADO DE GRADO MEDIO	82 t96 - Ptas	1.315.136,-Pt.s.
ETALONADOR BLANCO Y NEGRO	. 70.363,-Ptam.	1.125.808,-Pt4s.
ETALONADOR COLOR	. 72.986,-Ptas.	1.167.776,- Ptam.
OPERADOR TRUCAJE	., 67.895,-Ptes.	1,086.JZO,-Pt##
DIBUJANTES		1.073.104,-Ptas.
AVUDANTES TECNICOS		
COMPOSITOR E IMPRESOR DE TITULOS.	. 64.433Peas.	1.030.928,-1644.
REVELADOR		1.001.328,-Ptas.
POSITIYADOR		1.301.328,-Ptas.
MONTADOR Y PREPARADOR NEGATIVO		1.001.325,-Pt.44.
ANAL157A		1.030.928,-Pt=#.